



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

D. Diego Manuel Meria, Intendente Comis. de esta Ciudad, y su Provincia, por su Mag. D. Lope Gonzalez de Auellaneda; D. Fran. Rocamora, D. Joseph dela Calle, D. Fran. Fontes; D. Luis Menchiron; D. Pedro Corbau, Don Joachin Riquelme; D. Joseph Rocamora; D. Joachin Altolado D. Gaspar de Lina; D. Marco Dardalle; D. Juan Galtes; y D. Joseph Fontes, Regidores. Segundo Andres Espinosa, Joseph Montenegro, Joseph Barcos, y Joseph Garcia For, Jurados.

Nota
Abog. p. las depen
diencias de esta

Se leyeron las novras de los señores del Cavildo hordinario antecedente; La Ciudad quedo en su inteligencia. Hizo relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo, para nombrar Abogado que defienda los pleytos y dependencias de este Ayuntamiento y su publico, en lugar de D. Fulgencio Molina y Salzedo, que lo hera, por haverle confiado su Mag. la Vara de Alcaldemor. de la Villa de Alhama, Reyno de Granada; Y se vio Memorial de D. Diego Martinez Alaron, Abogado de los R. Comeros, suplicando a la Sra. le tenga presente para este nombramiento, atendiendo a los officios de que es asistente de Empleado en su servicio como lo sien acreditado en las Oaciones que se han offecido, y consta a muchos de los Cavalleros Capitulares. Y hauiendo oido, con la relacion de dicho Memorial, que con esta Oacion varios Regidores de una Confornida, y por los votos de todos los que concurren a este Cavildo, se nombra por tal Abogado de la Sra. a este expresado D. Diego Alaron, Comero.